



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00026071-NEU-DESP#MERN - DESIG. REPRESENTANTES PARA ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00026071-NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia del Neuquén posee participación accionaria Clase B en la empresa ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A.;

Que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases, a celebrarse el día 27 de mayo de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en caso de celebración presencial, en la sede social sita en Avenida España 3301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en caso de celebración a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General de la Inspección General de Justicia N° 11/2020, a través del sistema Microsoft Teams, de acuerdo al detalle obrante en la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina, de fecha 05 de mayo de 2021, identificada como IF-2021-00498879-NEU-DESP#MERN, agregada en el expediente citado en el visto;

Que la calidad de Socio por parte de la Provincia conlleva la necesidad, entre otros actos, de la asistencia a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas que se convoquen oportunamente;

Que resulta necesario facultar expresamente a los representantes de la Provincia del Neuquén para asistir a la citada Asamblea (en su carácter de Accionista Clase B), con amplias facultades para deliberar y votar los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día;

Que el presente se enmarca en los artículos 234°, 235°, 236°, 237° y 238° de la Ley Nacional 19550 y modificatorias y en el artículo 23° del Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Estructura Ministerial oportunamente aprobada por Ley 3190;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50° de la Ley Provincial 1284 de Procedimiento Administrativo, no teniendo objeciones legales que formular a la sanción del presente;

Que a tales efectos, se estima procedente la sanción del presente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **DESÍGNASE** al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López, D.N.I. N° 16.093.766; al Coordinador Técnico Administrativo, Dr. Gabriel Ranucci, D.N.I. N° 23.831.116 y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, D.N.I. N° 23.890.094, todos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases convocada por la empresa ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A. para el día 27 de mayo de 2021, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en caso de celebración presencial, en la sede social sita en Avenida España 3301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en caso de celebración a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General de la Inspección General de Justicia N° 11/2020, a través del sistema Microsoft Teams, de acuerdo al detalle obrante en la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina, de fecha 05 de mayo de 2021, identificada como **IF-2021-00498879-NEU-DESP#MERN.**

**Artículo 2º:** **FACÚLTASE** a los representantes designados en el artículo 1º de la presente norma para que con las más amplias facultades deliberen y voten los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.